

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

« un mes	2'50	ptas.
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil.

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Abril)

Gobierno Civil

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

ALESANCO

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Telesforo Prado Marín, hijo de Juan y de Ildefonsa; Eladio Fernández Bezarés, de Tomás y de Aurea, y Laureano Rubio Gadea, de Francisco y de Lucila, números 2, 11 y 14 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero y tercero en ignorado paradero, y el segundo en la República Argentina.

Logroño, 1.º de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

ANGUIANO

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Juan de Dios Lobato Campo, hijo de Agustín y de María; Antonio Hernández Murga, de Ezequiel y de Venancia; Alejandro Jesús Palazuelos Maruri, de Ramón y de Cristina, y Telesforo García Sáenz, de Marcos y de María; números 1, 8, 14 y 15 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente,

te, deben residir todos ellos en ignorado paradero.

Logroño, 1.º de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

ARENZANA DE ABAJO

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Florencio Medina Alamos, hijo de Daniel y de Candelas, y Víctor Pascual López, de Manuel y de Matilde, números 1 y 7 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en la República Argentina, y el segundo en ignorado paradero.

Logroño, 1.º de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

BADARÁN

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo José Baños Barragán, hijo de Andrés y de Petra, número 7 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en México.

Logroño, 1.º de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Augusto Benedicto López Moral, hijo de Lucas y de Eulalia; Víctor Abalos López, de Balbino y de María Cruz, y Pedro López Mesa, de Valentín y de Ildefonsa, números 5, 6 y 10 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente,

te, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 1.º de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

BOBADILLA

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Santiago García Armas, hijo de Juan y de Florentina, número 2 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 1.º de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

BRIEVA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Rosendo Parra García, hijo de Felipe y de María, y Fernando García González, de Esteban y de Sebastiana, números 2 y 3 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en Santiago de Chile, y el segundo en Montevideo.

Logroño, 1.º de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

CAMPROVÍN

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Santiago Fernández Ameyugo, hijo de Isidoro y de Lucía, número 4 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 1.º de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

PEDROSO

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Valentín Montes Ibáñez, hijo de Timoteo y de Luisa, y Juan Ortigüela Viniestra, de Julián y de Petra, números 3 y 4 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 1.º de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

CANALES DE LA SIERRA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Florencio Blanco Ibáñez, hijo de Francisco y de Paulina; Melchor González Fernández, de Melchor y Eustaquia; Román Velasco González, de Juan y Felipa; Juan Martínez González, de Antonio y Eusebia, y Alejo Albiz Mazagatos, de Bonifacio y Francisca, números 4, 6, 7, 8 y 9 respectivamente del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 3 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

HUÉRCANOS

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Anselmo Najarro Sáez, hijo de Marcos y de Plácida, número 10 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en el Brasil.

Logroño, 3 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

CÁRDENAS

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Isidro Martínez Villar, hijo de Salvador y de Victoria, número 4 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 3 de Abril de 1922,
El Gobernador,
Mannel Florensa

MATUTE

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Primitivo Murga Uribe, hijo de Buenaventura y de Fidela, número 6 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Mataró (Cataluña).

Logroño, 3 de Abril de 1922,
El Gobernador,
Manuel Florensa

Jefatura de Obras Públicas

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

AUTOMÓVILES

D. Luis Moral, vecino de Arnedillo, ha solicitado autorización para establecer un servicio de viajeros con un ómnibus automóvil entre Calahorra y Yanguas (Soria), haciendo el recorrido por la carretera de Garray a la estación de Calahorra y escala en Quel, Arnedo, Herce, Santa Eulalia, Arnedillo, Munilla y Enciso.

Las características principales de este vehículo son las siguientes:

Distancia entre ejes, en milímetros 4140.

Ancho de vía, en id., 1640.

Longitud total del vehículo, en idem, 6500.

Espacio disponible para la carrocería, en id., 5000.

Longitud desde el salpicadero hasta el final del bastidor, en idem, 5150.

Ancho del bastidor en id., 840.

Número de asientos, 25.

Peso en orden de marcha, 4500 kilogramos.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el apartado (c) del artículo 3.º del vigente Reglamento de automóviles, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse en esta Jefatura reclamaciones contra la mencionada autorización.

Logroño, 3 de Abril de 1922.—
El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

MINISTERIO DEL TRABAJO

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

CENSO ELECTORAL SOCIAL

Continuación (1)

Listas provisionales de rectificación anual del Censo publicado en la *Gaceta de Madrid* del 10 de Septiembre de 1920, y rectificado por primera vez en la de 25 de Junio de 1921, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral vigente. Publíquense para que, en el plazo de un mes, puedan formularse ante el Instituto de Reformas Sociales (Pontejos, 2, Madrid) las reclamaciones que se estimen oportunas. Las reclamaciones en solicitud de inclusión, o contra la negativa de inscripción, sólo tendrá derecho a formularlas la propia Sociedad interesada; la de exclusión, o contra la afirmativa de inscripción, únicamente podrá ser formulada por otra Sociedad del mismo grupo profesional. (Art. 19 del Reglamento.)

c) *Nuevas inclusiones solicitadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral*

ENTIDADES PATRONALES

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución	Número de socios	Número de obreros ocupados
GRUPO 6.º						
a) <i>Agricultura en general</i>						
•	Sindicato agrícola católico de San Martín.	San Martín de Valderaduey.	Zamora.	15 Diciembre 919.	46	14
•	Sindicato agrícola católico.	Villadepera.	Idem.	22 Febrero 920.	89	•
•	Sindicato agrícola católico de Villanueva de Campeán.	Villanueva de Campeán	Idem.	3 Abril 915.	46	40
•	Sindicato agrícola católico.	Villárdiga.	Idem.	9 Diciembre 919.	39	•
•	Sindicato agrícola católico de San Isidro Labrador.	Villardondiego.	Idem.	21 Diciembre 919.	68	33
GRUPO 7.º						
a) <i>Industrias químicas</i>						
•	Agrupación de Fabricantes de Productos químicos de Cataluña.	Barcelona.	Barcelona.	3 Junio 919.	65	1456
c) <i>Industrias relativas a Letras, Artes y Ciencias</i>						
•	Agrupación patronal de las Artes Gráficas de Badalona.	Badalona.	Barcelona.	30 Noviembre 920.	8	42
GRUPO 8.º						
<i>Comercio</i>						
•	Sociedad de comerciantes en carbón mineral.	Barcelona.	Barcelona.	10 Septiembre 910.	46	400
•	Asociación de hoteles, restaurants y similares.	S. Sebastián.	Guipúzcoa.	28 Junio 909.	33	•
•	Agrupación de comerciantes de tejidos.	Sevilla.	Sevilla.	16 Abril 920.	47	674

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución	Número de socios
GRUPO 1.º					
<i>Explotación de minas, salinas y canteras. Aguas subterráneas. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.</i>					
•	Sindicato minero-metalúrgico y similares de Puertollano.	Puertollano.	Ciudad Real	5 Agosto 920.	2800
GRUPO 3.º					
a) <i>Industria textil</i>					
•	«La Protectora de Obreros» de la industria textil.	Hervás.	Cáceres.	4 Julio 920.	180

(1) Véase el BOLETÍN núm. 88.

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución	Número de socios
»	«Unión Fabril Salmantina»	Salamanca	Salamanca	18 Marzo 917.	120
»	«Lanificio», Sociedad de resistencia de obreros del ramo de peinaje de lanas	Béjar	Idem	20 Agosto 920.	190
	b) <i>Industrias del vestido y del tocado</i>				
»	Sindicato gremial de trabajadores en piel (zapateros)	Burgos	Burgos	24 Abril 921.	60
	GRUPO 4.º				
	a) <i>Industrias de transportes</i>				
»	«Unión Marítima», Asociación de profesionales de mar.	San Sebastián	Guipúzcoa	Marzo 917.	697
	GRUPO 5.º				
	a) <i>Industrias de la construcción</i>				
»	Sociedad de oficiales y aprendices albañiles de Mataró	Mataró	Barcelona	29 Noviembre 892.	66
»	Sociedad de obreros albañiles «El Nivel»	Abarán	Murcia	12 Febrero 917.	30
»	Sindicato de obreros del ramo de construcción de Salamanca y su provincia	Salamanca	Salamanca	30 Enero 921.	415
»	Sociedad de obreros peones	Villamayor	Idem	3 Junio 916.	85
»	Sindicato de los obreros del ramo de la construcción de Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	1 Noviembre 919.	3500
	c) <i>Moblaje</i>				
»	«La Constancia», Sociedad de los gremios de ebanistas, silleros, carpinteros y similares del oficio	Hervás	Cáceres	24 Junio 921.	50
»	Sociedad de ebanistas y similares	Córdoba	Córdoba	7 Junio 912.	261
»	Asociación de ebanistas y similares de Málaga	Málaga	Málaga	3 Febrero 919	60
»	Sociedad de socorros mutuos de obreros doradores y auxiliar del oficio	Valencia	Valencia	3 Octubre 901.	125
	GRUPO 6.º				
	a) <i>Agricultura en general</i>				
»	Sociedad obrero-socialista de obreros agricultores, «Los Acreedores»	Villapalacios	Albacete	18 Septiembre 920.	180
»	Sociedad de agricultores de San Victorio de Rivas de Miño	Saviñao	Lugo	25 Noviembre 920.	233
»	Sociedad de agricultores de Escairón	Escairón (Saviñao)	Idem	20 Noviembre 920.	120
»	Sociedad de agricultores de Diomonde	Diomonde (Saviñao)	Idem	3 Diciembre 920.	»
»	Sociedad de agricultores y oficios varios de Alongos	Alongos (Toén)	Orense	24 Agosto 920.	120
»	Sindicato de trabajadores agrícolas de la provincia de Palencia, Sección de	Villamartin de Campos	Palencia	15 Enero 921.	17
	d) <i>Industrias de la alimentación</i>				
»	Sociedad de obreros panaderos	Reus	Tarragona	20 Junio 921.	70
»	Sindicato católico libre de chocolateros y similares	Zaragoza	Zaragoza	18 Diciembre 919.	50
	GRUPO 7.º				
	a) <i>Industrias químicas</i>				
»	«La Lucha», Sociedad de curtidores y similares	Puenteáreas	Pontevedra	10 Junio 920.	30
»	Sindicato de obreros papeleros de la región vasconavarra, Sección de	Tolosa	Guipúzcoa	1 Septiembre 919.	575
	d) <i>Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º</i>				
»	Sociedad de jornaleros, empleados municipales	Almería	Almería	22 Febrero 921.	75
»	«La Fraternidad»	Llerena	Badajoz	13 Septiembre 913.	35

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Logroño

CIRCULAR

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos Municipales

No habiéndose dado cumplimiento por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, a lo dispuesto en el número 3, artículo 7 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, para la administración y cobranza del impuesto del 1'20 por 100 sobre los pagos que se verifican por el Estado, la Provincia y el Municipio, referente a la remisión a esta oficina de una certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo a los créditos consignados en el presupuesto, se hayan realizado durante el tercer trimestre del actual ejercicio, cuyo servicio debió haberse efectuado en el plazo señalado en dicho artículo, o sea dentro del mes siguiente en el que terminó el trimestre: por la presente circular se reclama a dichas Corporaciones el cumplimiento de este servicio, dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación de esta circular en el presente periódico oficial, en la inteligencia que de no verificarlo, se les impondrá una multa de diez y siete pesetas y cincuenta céntimos, con la que quedan conminados.

Pueblos que se citan

Abalos	Manjarrés
Agoncillo	Muro en Cameros
Aguilar	Nalda
Ajamil	Nestares
Albelda	Ocón
Alfaro	Uchánduri
Almarza	Ollauri
Anguiano	Pedroso
Arenzana Arriba	Quel
Arneillo	Ribaflecha
Autol	Robres
Bañares	Rodezno
Bezares	Sajazarra
Briñas	San Asensio
Canales	Santo Domingo
Cárdenas	Santurde
Castañares	Santurdejo
Cenicero	Soto en Cameros
Cervera Alhama	Terroba
Cihuri	Tirgo
Cornago	Tobia
Corporales	Torrealla sobre
Cuzcurrita	Alesanco
Entrena	Torremontalvo
Ezcaray	Trevijano
Gimileo	Tricio
Grávalos	Turruncún
Herce	Valdemadera
Hervias	Valgañón
Hormilleja	Ventosa
Hornos	Ventrosa
Igea	Villamediana
Jubera	Villar de Arnedo
Lardero	Villarroya
Lagunilla	Villoslada
Ledesma	Zarzosa
Leza de Río Leza	Zenzano

Logroño, 31 de Marzo de 1922.
—El Administrador de Propiedades, Ramón Sopranis.

(Continuará).

Anuncios oficiales

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos, con los números 242.485 de entrada y 94.641 de registro, correspondiente al constituido por D. Dionisio Rudez González, para garantizar la construcción del tercer trozo de la carretera del alto de San Antón, a la de Soria a Logroño, importante 5.500 pesetas nominales en Deuda perpetua 4 por 100 interior, a disposición del Director general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas, para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 23 de Marzo de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.

Hospital Militar de Logroño

El Jefe administrativo del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse los artículos que a continuación se expresan, para el próximo mes de Mayo en las cantidades que también se indican, se admiten proposiciones desde el día de la fecha hasta las diez horas del día 10 del actual.

Artículos:

Aceite mineral, 30 litros; aceite vegetal de 1.ª, 60 litros; aceite vegetal de 2.ª, 10 litros; arroz, 5 kilos; azúcar, 150 kilos; café 25 kilos; carbón de cok, 5.000 kilos; carbón de hulla, 300 kilos; carbón vegetal, 2.000 kilos; gallinas, 130; garbanzos, 100 kilos; hueso de vaca, 100 kilos; carne de vaca, 300 kilos; huevos, 2.000; jamón, 15 kilos; jabón común, 300 kilos; leche de vacas, 2.000 litros; leña, 5.000 kilos; manteca de cerdo, 10 kilos; merluza, 110 kilos; pasta para sopa, 15 kilos; patatas, 400 kilos; sesos, 15 kilos; tomate, 70 kilos; velas de esperma, 10 kilos, y vino tinto, 400 litros.

Logroño, 1.º de Abril de 1922.—Emilio San Martín.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.º Instancia

El señor don Manuel del Solar Orive, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido por ascenso del propietario, en el sumario nú-

mero 226-1921 que instruye por estafa, tiene acordado se cite por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Gregorio Elvira, servidor del Circulo «La Amistad», y cuyo actual paradero se ignora a fin de que dentro del término de cinco días contados desde la publicación de aquella en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración a extremos procedentes, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y yo el Secretario cumpliendo lo mandado cito a dicho individuo, por indicado término, a los efectos mencionados y bajo el apercibimiento citado, por medio de la presente cédula original que para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo en Logroño, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintidós.—El Secretario judicial, p. h., Amós Arizmendi.

**

Requisitoria

Inés Jiménez Preciado, de cincuenta años de edad, hija de Tomás y de Damiana, soltera, gitana, natural de Berbizana, vecina de Calahorra; y Quiteria Jiménez Gracia, de veintisiete años de edad, soltera, gitana, natural de Haro, vecina de Pradejón, hoy en ignorado paradero ambas, comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado instrucción de Calahorra, para constituirse en prisión provisional a disposición de la Audiencia provincial de Logroño, que la ha decretado en sumario número 30 de 1921 sobre sustracción.

Administración Municipal

HARO

En sesión celebrada en el día de ayer, fué aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, el presupuesto ordinario para el año económico de 1922-23; acordándose exponerlo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de la fecha de este anuncio, para oír reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 1.º de Abril de 1922.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.

LARDERO

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, pertenecientes a este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes, interesados o encargados, pasados los cuales, no serán atendidas sus reclamaciones, contando desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lardero, 30 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Cruz Lumbreras.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

PAZUENGOS

Concejales

- Don Angel Bartolomé Rubio
- » Lorenzo Peña Valle
- » Aniceto Somovilla Pisón
- » Martín Armas Robredo
- » Balbino Peña Menoyo
- » Gabino Peña Armas

Mayores contribuyentes

- Don Antonino Peña Bartolomé
- » Alejandro Ascarza Alesanco
- » Bernabé Peña Robredo
- » Blas Santa María Alesanco
- » Cecilo Blas Peña
- » Carlos Somovilla Bartolomé
- » Dionisio Peña Hervias
- » Domingo Frade Peña
- » Domingo Santa María Sáez
- » Eusebio Marras Robredo
- » Francisco Armas Rubio
- » Felipe Santa María Peña
- » Juan Frade Peña
- » José Marras Robredo
- » Juan Escarza Alesanco
- » Liborio Peña Valgañón
- » Melquiades Escarza Alesanco
- » Román Campos Sáez
- » Simón Peña Valgañón
- » Sixto Santa María Sierra
- » Trifón Somovilla Pisón
- » Tomás Valgañón Campos
- » Venancio Peña Valle
- » Vitores Valle Sáez

FONZALECHE

Concejales

- Don Anastasio Ruiz Valgañón
- » Laureano Ayala Abalos
- » Juan Pablo Ameyugo Caballero
- » Jesús Ruiz Barahona
- » Víctor Ameyugo Castillo
- » Rogerio Gómez Barahona

Mayores contribuyentes

- Don Ciriaco González Urria
- » Pablo López Silanes
- » Ricardo Martínez Salinas
- » Julián Valgañón Castillo
- » José Moreno González
- » Felices Ortún Ayala
- » Crescencio Valgañón Ayala
- » Pedro Oñate Ortiz
- » Valeriano M. de Sojo
- » Cirilo Barahona Calzada
- » Crisantos González Urria
- » Juan Oñate Castillo
- » Nemesio Valgañón Castillo
- » Casto Gómez García
- » Saturnino Pérez Ruiz
- » Román Gómez Villalonga
- » Gregorio Gamarra Viloria
- » Francisco Barrasa Alonso
- » Marcelino Jorge Sancha
- » Pantaleón Gómez Urbina
- » Manuel Barahona Calzada
- » Eulogio Abaigar Junquera
- » Francisco Gómez Gómez
- » Canuto Abalos Paciga
- » Marcos Gómez Martínez
- » Valentín Oñate Ortiz
- » Saturnino Ballugera Murga
- » Emerencio Valgañón Labarga

LAGUNILLA

Concejales

- Don Gabino Martínez Oliván
- » Antonio Ruiz Viguera
- » Pedro Sáenz González
- » Domingo Oliván Tejada
- » Luis Sarramián Ruiz
- » Nicolás Díez Sarramián

Mayores contribuyentes

- Don Pedro Sáenz y Sáenz
- » Tomás Sáenz y Sáenz
- » Francisco Tejada Ramírez
- » Toribio Jubera Yécora
- » Román Jubera Yécora
- » Jesús Azara Lizaga
- » Pedro Fernández Tejada
- » Isidro Sarramián Arratia
- » Francisco Trincado Fernández
- » Basilio Fernández Tejada
- » Francisco Mier Quintero
- » Lorenzo Soto Oliván
- » Vicente Ruiz Iniguez
- » Félix Leza Martínez
- » Valentín Ibáñez Soto
- » Félix Guerra Sáenz
- » Domingo Gregorio de Tejada
- » Joaquín Soto Fernández
- » Melitón Ruiz Iniguez
- » Cesáreo Oliván Herrero
- » Segundo Sáenz González
- » Justo Ruiz y R. Zorzano
- » Pedro León Fernández
- » Santiago Oliván Yécora
- » Enrique Oliván Ruiz
- » Pedro P. Martínez Cenzano
- » Lino Soto Fernández
- » Francisco Martínez Cenzano
- » Román Yécora Jubera
- » Agapito Sáenz García
- » Román Ruiz Viguera
- » Carlos Ruiz Oliván

CAÑAS

Concejales

- Don Gregorio Mahave
- » Domingo Allona
- » Guillermo Matute Merino
- » Angel Romero Matute
- » Apolinar Dueñas
- » Cipriano Corta Torres

Mayores contribuyentes

- Don Jesús Mahave Gómez
- » Ramón Matute Martínez
- » Formerio Villaverde
- » Félix Rojo Ruales
- » Crescencio Fernández
- » Isaac Lerena
- » Diego Alarcía Ríos
- » Domingo Lacalle Martínez
- » Agapito Hernando Ruiz
- » Andrés Merino Martínez
- » Gregorio Allona Mancón
- » Prudencio Rojo Manues
- » Casimiro Moral Hormilla
- » Hilario Lerena Moral
- » José Lacalle Martínez
- » Hermenegildo Bartolomé
- » Gabriel Corta Allona
- » Juan Mahave Moreno
- » Tiburcio Armas Morras
- » Cristóbal Alarcía Blanco
- » Pedro Gascón Izquierdo
- » José Mahave Moreno
- » Adolfo Fernández
- » Emeterio Merino